



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

№ 11300)

10 OCT 2014

**POR LA CUAL SE ASIGNAN Y REDUCEN RECURSOS A
ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DEL PAIS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014"**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012 reglamentó EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACION, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014", se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2014 y mediante el Decreto 3036 del 27 de Diciembre de 2013 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que de acuerdo con la Resolución 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establece el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 5º. del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011, registro de Compromisos: "El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la DGPPN".

Que mediante Resolución No.0001 del 2 de Enero de 2014, la Superintendencia de Notariado y Registro estableció el Plan de cuentas para la vigencia fiscal 2014 de acuerdo con el detalle del Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que se hace necesario apropiar recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en algunos rubros de Adquisición de servicios, de Gastos

Nº 11300**10 OCT 2014**

Hoja No. 2 de la Resolución N°

"Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2014"

Generales, en el entendido de que la Oficina de Registro Principal es la responsable de la realización de los registros de la cadena presupuestal propios y de sus Seccionales.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apropiar recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. (\$6.422.324.00)**; reducir la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$-400.000.00)**, en algunos rubros de Adquisición de Servicios, de Gastos Generales de acuerdo con la siguiente distribución:

| RUBRO | VALOR ADICION | VALOR REDUCCION |
|----------------------------------|---------------------|-------------------|
| OTROS IMPUESTOS | 22.118.00 | 0 |
| IMPUESTO PREDIAL | 3.138.706.00 | 0 |
| COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 1.200.000.00 | 0 |
| ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 410.000.00 | 400.000.00 |
| ENERGIA | 1.106.500.00 | 0 |
| TELEFONO, FAX Y OTROS | 500.000.00 | 0 |
| TOTAL | 6.422.324.00 | 400.000.00 |

DESAGREGACION:

| OFICINA DE REGISTRO | CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | OBJETO DEL GASTO | VALOR |
|---------------------------|---------------------|----------------------------------|---|--------------|
| SNR. SECC. MOMPOS | A-2-0-3-50-90 | OTROS IMPUESTOS | PAGO CUATRO POR MIL DEVOLUCIONES | 2.118.00 |
| SNR. SECC. FUSAGASUGA | A-2-0-3-50-90 | OTROS IMPUESTOS | PAGO CUATRO POR MIL DEVOLUCIONES | 20.000.00 |
| SNR SECC. SANTA MARTA | A-2-0-3-50-3 | IMPUESTO PREDIAL | PARA CANCELAR EL IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADOR DE PROPIEDAD DE LA SNR. | 3.183.706.00 |
| SNR. ORIP. ARAUCA | A-2-0-4-4-1 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA ELECTRICA 200 GALONES <u>PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Y SECOP</u> | 1.200.000.00 |
| SNR. SECC. GARZON | A-2-0-4-8-1 | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | ADICION INCREMENTO EN TARIFAS | 200.000.00 |
| SNR. SECC. ESPINAL | A-2-0-4-8-1 | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | ADICION INCREMENTO TARIFAS | 210.000.00 |
| SNR. SECC. PURIFICACION | A-2-0-4-8-1 | ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | SE REDUCE POR SOLICITUD DE LA OFICINA | -400.000.00 |
| SNR. SECC. PUERTO INIRIDA | A-2-0-4-8-2 | ENERGIA | ADICION POR SOLICITUD DE LA OFICINA | 1.106.500.00 |
| SNR. SECC. FUSAGASUGA | A-2-0-4-8-6 | TELEFONO FAX Y OTROS | INCREMENTOS TARIFAS ADICION SOLICITUD OFICINA | 500.000.00 |

Nº 11300

10 OCT 2014

Hoja No. 3 de la Resolución N° **11300** "Por el cual se apropian recursos a algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país para la vigencia fiscal de 2014"

ARTICULO SEGUNDO: Para asignaciones diferentes a impuesto predial, otros impuestos, comisiones bancarias y servicios públicos no está permitida la contratación directa, se debe adelantar procesos contractuales de **MINIMA CUANTIA**, y realizar la respectiva publicación en el **SECOPI**.

ARTÍCULO TERCERO: Para la ejecución de los recursos asignados por los rubros de Combustibles y lubricantes las Oficinas de Registro tienen **SESENTA (60)** días calendario a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, para realizar su proceso Presupuestal y contractual al término del cual el Nivel Central recogerá los valores asignados y no ejecutados por las Oficinas responsables.


ARTÍCULO CUARTO: Es responsabilidad de los Registradores Principales y Seccionales el adecuado manejo que se de a los recursos apropiados.

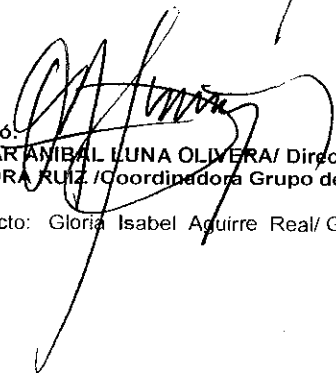

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

10 OCT 2014


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Revisó:

OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA/ Director Financiero
SANDRA RUIZ /Coordinadora Grupo de Presupuesto 

Proyecto: Gloria Isabel Aguirre Real/ Grupo de Presupuesto